



ORDENANZA NRO. 975/2019

Visto la necesidad de actualizar la Ordenanza Nro. 948/2018; y

CONSIDERANDO:

Que existe la necesidad de establecer nuevas fechas en cuanto a vencimientos; y comprensión de deudas;

Por ello:

**LA COMISION COMUNAL DE MAXIMO PAZ
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

Artículo 1º).- Modifícase el Artículo 2º), el que queda de la siguiente manera: "Quedan comprendidas en el presente régimen, las deudas fiscales vencidas hasta el 30 de Junio de 2019 correspondientes a Tasa General de Inmuebles, Contribución por Mejoras, Derecho de Registro e Inspección, Derecho de Ocupación del Dominio Público, Permiso de Uso y Multas; aún cuando se haya intimado su declaración y pago, se encuentren en proceso de determinación, exceptuando las recurridas ante la Justicia, o en trámite de cobro por vía Judicial, como así también las deudas originadas en otros derechos y/o regímenes de facilidades de pago con o sin convenios".

Artículo 2º).- Modifícase el Artículo 10º) el que queda de la siguiente manera: "La vigencia de la presente Ordenanza comienza a partir de su publicación y finaliza el 30 de diciembre de 2019".

Artículo 3º).- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Máximo Paz, 17 de setiembre de 2019.-


CESAR AUGUSTO RIPA
Secretario de Gobierno




IVÁN JOSE CAMATS
Presidente Comunal
COMUNA DE MAXIMO PAZ